

## **Protocolo marco específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD**

Cada jurisdicción elaborará un protocolo específico para el sistema formador considerando las siguientes dimensiones:

### **1. LINEAMIENTO GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **1.1 Definición de la reapertura de los IES/ISFD:**

- 1.1.1 Establecer la reapertura de los IES/ISFD, que será gradual y progresiva, según la situación o fase epidemiológica que transita la jurisdicción.  
La definición de cada apertura deberá contar con el respaldo de las autoridades sanitarias, según normas específicas de cada jurisdicción.
- 1.1.2 Generar instancias de intercambio con la comunidad educativa, priorizando a los órganos colegiados de gobierno para consensuar las formas de implementación, sin perjuicio de incluir otros actores territoriales para acompañar y/o consensuar.
- 1.1.3 Considerar estrategias de participación de los/as estudiantes en la toma de decisiones, a través de los Centros de Estudiantes u otras formas de organización existentes.
- 1.1.4 Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la institución, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requiere. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.
- 1.1.5 Garantizar la continuidad pedagógica a las/os estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo que no puedan incorporarse a las actividades presenciales.
- 1.1.6 Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), que será definida por cada jurisdicción, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.
- 1.1.7 Evaluar si se cuenta con la cantidad de trabajadoras/es necesarios para garantizar la limpieza y desinfección de los IES/ISFD, a los efectos de asignar o reasignar recursos para cubrir esta necesidad.

#### **1.2 Acciones previas a la reapertura una vez que esta fue definida.**

- 1.2.1 Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos.
  - 1.2.1.1 Gestionar elementos de protección y limpieza: evaluar incumbencias del sector salud en cooperación con las áreas de infraestructura, seguridad e higiene; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares.
  - 1.2.1.2 Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas (se sugiere una distancia mínima de 1 metro y medio entre todos los actores institucionales).

- 1.2.1.3 Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- 1.2.2 Brindar capacitaciones a la comunidad educativa que contemplen alertas sobre el contacto físico, la limpieza y desinfección y los procesos de adaptación a los nuevos escenarios institucionales, considerando los diferentes roles (supervisoras/es, directivas/os, formadores/as, estudiantes, no docentes, auxiliares, de apoyo y mantenimiento). Se recomienda la participación de actores de salud y desarrollo social.
- 1.2.3 Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a los IES/ISFD que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.
- 1.2.4 Elaborar orientaciones para la definición de protocolos institucionales en referencia al ingreso, egreso y permanencia en las instituciones considerando especialmente si el edificio se comparte con otros niveles educativos.
- 1.2.5 Definir acciones a seguir ante la aparición de casos sintomáticos y/o confirmados en la comunidad educativa.

## **2. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES**

- 2.1 La reanudación de las clases presenciales en los IES/ISFD tendrá las siguientes características:
  - 2.1.1 Escalonamiento progresivo. Se considerarán para su definición los siguientes criterios:
    - 2.1.1.1 Condiciones sociodemográficas. Se priorizará la reapertura de ISFD/IES ubicados en zonas rurales o urbanas y periurbanas con baja tasa de contagio. Se evitará la apertura de aquellos que impliquen circulación interjurisdiccional tanto de estudiantes como de formadoras/es.
    - 2.1.1.2 Desarrollo curricular de la carrera. Se priorizarán las carreras que requieren de la presencialidad de las/os estudiantes para la concreción de las finalidades formativas.
    - 2.1.1.3 Etapa de la trayectoria formativa. Se priorizarán los 4º y 1º años de todas las carreras (5º año en los casos de los Prof. de Ed. Superior). En el caso del 1º año se considera necesario reforzar el vínculo pedagógico de aquellas/os estudiantes que han visto interrumpida la vida institucional presencial cuando su inserción recién se iniciaba. En el caso de 4º y 5º año se considera necesario atender la formación de las/os estudiantes que se encuentran próximos a concluir la carrera.
    - 2.1.1.4 El regreso de los 2º y 3º años deberá respetar la condición de ser gradual y rotativa dando prioridad a aquellas/os estudiantes a quienes se les haya dificultado la continuidad educativa. Se sugiere contemplar dispositivos de acompañamiento, por ejemplo, tutorías entre pares.
    - 2.1.1.5 Formato curricular de las UC. En el caso de los grupos de estudiantes que no se encuentren comprendidos por los puntos 2.1.1.2 y 2.1.1.3, se priorizará su

- reinserción en las unidades curriculares de la carrera a las que se les haya asignado el formato de taller, laboratorio, o práctica; en tanto son estos espacios en los que la presencialidad condiciona el desarrollo de la propuesta.
- 2.1.1.6 Se erradicará cualquier criterio discriminatorio-cultural, social, étnico, de género, entre otros- en la definición de los criterios de priorización, cualquiera sea el que se termine implementando, en un todo de acuerdo con los tratados internacionales, las leyes y regulaciones nacionales, federales y jurisdiccionales.
  - 2.1.2 Asistencia alternada por grupo de estudiantes. Considerando la matrícula, (entre otros criterios priorizados) en relación con las condiciones edilicias de los ISFD/IES, se definirá la organización de los grupos aula, de manera tal que no haya en simultáneo en una misma aula más estudiantes de las/os que habilita el cumplimiento de la distancia social obligatoria. Puede considerarse el uso de espacios alternativos en las mismas instituciones o en otras ubicadas en el radio de influencia.
  - 2.1.3 Diferentes modelos de continuidad pedagógica. Atendiendo al equipamiento de las instituciones y a las condiciones sociotécnicas de la comunidad educativa cada jurisdicción puede optar por diferentes modelos de cursada.
    - 2.1.3.1 Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas. Contemplar la carga horaria real de las y los docentes para evitar superposición de tareas.
    - 2.1.3.2 Alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia al instituto y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad. Atendiendo a la sobrecarga que puede implicar a las/os formadoras/es el desarrollo de dos modalidades de enseñanza en simultáneo, se sugiere que cuenten con el apoyo de otros actores institucionales (CIPES, bedeles, etc.) para las tareas de seguimiento.
    - 2.1.3.3 Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal, lo que requerirá: formulación de guiones didácticos, ajustes de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, otras estrategias para la evaluación y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros).
  - 2.1.4 Acompañamiento a las trayectorias. Será necesario reforzar estos procesos de acompañamiento tanto para sostener el vínculo pedagógico en el marco de un contexto institucional que en principio resultará extraño, como para andamiar los procesos de aprendizaje en circunstancias adversas. Se ponen a consideración las siguientes opciones:
    - 2.1.4.1 Refuncionalizar perfiles y roles. Los CIPES cumplirán un rol muy importante en el acompañamiento a los estudiantes. Asimismo, si se define una organización curricular por ejes de contenido a cargo de más de un/a formador/a (ver punto 3.2), pueden asignarse a estos últimos roles diferenciadas/os, abocando a alguna/o de ellas/os al seguimiento de las/os estudiantes.

- 2.1.4.2 Promover, en el ámbito de los ISFD, el desarrollo y/o profundización de propuestas de tutorías entre pares, involucrando en su definición y puesta en marcha a los equipos de gestión institucional y a los centros de estudiantes (o representantes gremiales estudiantiles).
- 2.1.4.3 Prever tiempos de trabajo entre directivas/os y formadoras/es para planificar el acompañamiento.

### **3. LINEAMIENTOS CURRICULARES GENERALES**

- 3.1 Teniendo en cuenta que se han redefinido de hecho los objetivos de enseñanza y reorganizado los saberes, resulta necesario realizar un proceso jurisdiccional de priorización y contextualización de contenidos.
- 3.2 Se sugiere la elaboración consensuada de criterios y orientaciones jurisdiccionales que se constituyan en encuadre en el que se detallen:
  - 3.2.1 Contenidos priorizados y contextualizados en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional vigente.
  - 3.2.2 Posibles organizadores curriculares que permitan trabajar los contenidos de diferentes UC a partir de ejes o núcleos problemáticos.
  - 3.2.3 Modalidad de evaluación y acreditación de la propuesta curricular.
- 3.3 El desarrollo curricular de las carreras de arte, teatro, danza y desarrollo motor implica la realización de actividades en espacios alternativos al aula (talleres, campo de deportes, etc.) Es necesario para estos casos la elaboración de un protocolo específico que considere las particularidades de la actividad en lo que respecta a las medidas de higiene y el mantenimiento del distanciamiento social.
- 3.4 El desarrollo curricular del CFPP requiere de acuerdos específicos con las instituciones asociadas. Debe elaborarse un protocolo específico para la inserción de las/os estudiantes en dichas escuelas considerando:
  - 3.4.1 Dimensión sanitaria: las escuelas de los niveles obligatorios no deberían tener una mayor circulación de personas por lo que es necesario anticipar la organización de los grupos de practicantes y residentes- priorizando la residencia de 4º y 5º año- así como también la cantidad de horas que cada grupo estará en la escuela asociada, previendo además que estas últimas tendrán turnos más cortos. Se deben detallar las condiciones en las que las/os estudiantes ingresarán, permanecerán y se retirarán de las instituciones asociadas para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias.
  - 3.4.2 Dimensión institucional: teniendo en cuenta que la formación de las/os futuras/os docentes es integral y apunta a desarrollar no sólo la capacidad de enseñar en el marco de un aula sino también de insertarse en la vida institucional, es posible pensar que las/os practicantes y residentes realicen tareas que resulten significativas para la escuela asociada en el proceso de retorno a la presencialidad. Tutorías, diseño de secuencias didácticas para andamiar el aprendizaje de estudiantes que no tuvieron acceso a las clases en entornos virtuales, diseño de actividades para estudiantes que no pueden concurrir a la escuela por pertenecer a un grupo de riesgo, son tareas que pueden desarrollarse en el marco de las UC del CFPP.

#### **4. CALENDARIO ACADÉMICO**

- 4.1 A los fines de asegurar criterios organizativos y regulatorios comunes que posibiliten los pases y traslados de estudiantes de un IES/ISFD a otro o de una jurisdicción a otra, sin perjuicio de la flexibilidad con que la jurisdicción resuelva la reorganización del calendario escolar con motivo de la pandemia, se mantendrán los días de clases previstos y la cantidad de días de receso escolar de invierno y de verano. En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los contenidos mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para todas/os las/os estudiantes.
- 4.2 En caso de que la jurisdicción así lo decida, es posible extender el ciclo lectivo y diferir la acreditación de las UC para cuando estén garantizadas determinadas condiciones. Estas últimas deben quedar claramente establecidas en el protocolo jurisdiccional y garantizarse el total entendimiento de las/os estudiantes sobre este punto.
- 4.3 Las jurisdicciones deberán comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, las modificaciones que realicen al calendario académico con motivo de las situaciones emergentes de la pandemia COVID-19.

#### **5. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO**

- 5.1 Las jurisdicciones deben comunicar la versión final del protocolo a todos/as los integrantes de la comunidad educativa a través de los medios que considere pertinentes y eficaces.
- 5.2 Se deberá fortalecer el rol de la supervisión, mesa de gestión, equipos de monitoreo o equivalentes, en lo que respecta al seguimiento del protocolo en todas sus dimensiones.
- 5.3 Las jurisdicciones remitirán al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, la versión final del protocolo específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD.

#### **Resolución CFE N° 372/20**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 99ª asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 8 de octubre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO RESOLUCIÓN CFE 372 FORMACIÓN DOCENTE PROTOCOLO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.